



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. **3**
Fecha 27 de enero de 1999
Páginas 4

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DCIN-02 del 27 de enero de 1999. "Asunto 10. Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio".....	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96



Banco de la República

Santafé de Bogotá D. C., Colombia

Carta Circular

GE - 21
Enero 27 de 1999

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero, casas de cambio, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

Con la presente se remite la Circular Reglamentaria Externa DCIN 02 de enero 27 de 1999, correspondiente al asunto 10 del Manual de Cambios Internacionales, por medio de la cual se modifican las páginas 10-90, 10-91, 10-165 y 10-166 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-01 de enero 12 de 1999.

Cordialmente,

FERNANDO COPETE SALDARRIAGA
Gerente Ejecutivo

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente Operación Bancaria

Circular Reglamentaria Externa DCIN -2 de enero 27 de 1999

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 - DECLARACIÓN DE CAMBIO POR SERVICIOS , TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS

0. TIPO DE OPERACIÓN

Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por Servicios, Transferencias y Otros Conceptos.
2. **DEVOLUCIÓN:** Cuando es una operación de Reintegro debido a un exceso en un giro o egreso en una declaración de cambio por Servicios, Transferencia y Otros conceptos o cuando es una operación de giro debido a un exceso en un reintegro en una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y Otros conceptos.
3. **CAMBIO FORMULARIO:** Cuando se ha presentado una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y otros conceptos, debiendo haber sido otro tipo de declaración.
4. **MODIFICACIÓN:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto los campos 2, 3 y 4, ó cuando se requiera informar la operación de un servicio, transferencia u otro concepto que se reportó erradamente en otro tipo de declaración.
Sólo para los tipos de operación 3 y 4, se debe diligenciar la fecha en que se presenta la corrección.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Para los tipos de operación 1 y 2)

Para los tipos de operación 3 y 4, en las casillas 1 a 4 se deben reproducir los datos de la identificación de la declaración inicial que está siendo objeto de cambio o modificación.

1. Nombre de la ciudad donde se efectúa la operación.
2. Fecha (Año - Mes - Día) en que se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su código y nombre. Escribir el código asignado a la empresa y "Cuenta de Compensación" si el pago se efectúa mediante este mecanismo.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el cuenta - correntista indique el número consecutivo diario asignado a la operación.

II. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

5. NIT o Cédula de Ciudadanía del declarante.
- DV. Dígito de verificación. No diligenciarse en caso de cédula de ciudadanía.
6. Anotar el nombre completo o razón social del declarante. 7. Número telefónico del Declarante.
8. Dirección completa del Declarante. 9. Anotar el nombre de la ciudad de residencia del declarante.

III. DESCRIPCIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES)

10. De acuerdo con la tabla que se detalla a continuación, anotar el numeral que corresponda a la operación.

NUMERAL	CONCEPTO	NUMERAL	CONCEPTO
1070	VENTA DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL DE PRODUCCION NACIONAL	2016	GASTOS DE IMPORTACION (NO INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE IMPORTACION)
1510	GASTOS DE EXPORTACION (NO INCLUIDOS EN EL DEX)	2018	COMPRA DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL DE PRODUCCION NACIONAL
1520	SERVICIOS PORTUARIOS Y DE AEROPUERTO	2030	SERVICIOS PORTUARIOS Y DE AEROPUERTO
1530	TURISMO	2040	TURISMO
1540	SERVICIOS BANCARIOS	2125	INTERESES CTES Y MORA POR DEUDA PRIVADA OTORGADA A RESIDENTES POR I.M.C.
1585	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS POR EL SECTOR PUBLICO	2135	INTERESES CTES Y MORA POR DEUDA PRIVADA OTORGADA A RESIDENTES POR E.F.E. Y PROVEEDORES
1595	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2215	INTERESES CTES Y MORA DEUDA BANCA COMERCIAL
1600	COMPRA DE DIVISAS A CASAS DE CAMBIO	2270	GASTOS Y COMISIONES DEUDA BANCA COMERCIAL
1706	OTROS SERVICIOS	2900	OTROS SERVICIOS
1810	INGRESOS POR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2903	MARCAS, PATENTES Y REGALIAS
1815	MARCAS, PATENTES Y REGALIAS	2905	VENTA DE DIVISAS A CASAS DE CAMBIO
1840	SERVICIOS TECNICOS Y ASISTENCIA TECNICA	2906	SERVICIOS TECNICOS Y ASISTENCIA TECNICA
1980	SEGUROS Y REASEGUROS	2910	EGRESOS POR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5365	VENTA SALDOS CUENTAS DE COMPENSACION CARBOCOL	2950	SEGUROS Y REASEGUROS
5366	VENTA SALDOS CUENTAS DE COMPENSACION ECOPETROL	4650	PAGO DE AFILIACION Y CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES
		5895	COMPRA SALDOS CUENTAS DE COMPENSACION CARBOCOL
		5896	COMPRA SALDOS CUENTAS DE COMPENSACION ECOPETROL

3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria Externa DCIN -2 de enero 27 de 1999

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

Asunto : 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

1.8 Descripción de registros de declaraciones.

De acuerdo con las clases de declaraciones establecidas, se utilizará ese código para identificar el tipo de declaración que se está registrando. Adicionalmente, cada declaración puede tener varios tipos de registros.

Los números entre paréntesis corresponden al orden del campo dentro del formulario.

1. DECLARACION DE CAMBIO POR IMPORTACION DE BIENES

(TIPO_DECLARACION = 1).

- REGISTRO DE DETALLE (TIPO_REGISTRO = 1).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N
5. NUMÉRAL (10)	15	4	N
6. VALOR_USD(11)	19	14	N
7. BLANCOS	33	79	A
8. TIPO_OPERACION(0)	112	1	N
9. FECHA_MODIFICACION(0)	113	6	N
10. CARACTER DE RETORNO	119	2	H

(ASCII 13 Y 10 ; HEXADECIMAL 0D0A)

3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria Externa DCIN -2 de enero 27 de 1999

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

Asunto : 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

NOTA: El intermediario del mercado cambiario tiene dos opciones para este tipo de formulario:

- a. Enviar por cada declaración uno o varios registros de detalle.
- b. Enviar para cada tipo de operación (1- Inicial, 2- Devolución, 3- Cambio de formulario y 4- Modificación) un registro con el valor total de operaciones realizadas por cada día y para cada numeral, con número de declaración asignado de cinco (5) dígitos de la forma (9NNNN), donde NNNN es el código del numeral cambiario objeto del resumen.

Ejemplo: Para el resumen de los totales del numeral 2015, el número de la declaración será 92015.

2. DECLARACION DE CAMBIO POR EXPORTACIONES.

(TIPO_DECLARACION = 2).

- REGISTRO DE INFORMACION BASICA (TIPO_REGISTRO = 1).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N

Handwritten signature and initials, possibly 'JB'.